



Resolución de Consejo Directivo **296 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14258/2016–DAR DE BAJA A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, A LA ING SILVANA ELIZABET CASTILLO, COMO ALUMNA DE LA CARRERA DE POSGRADO INTERINSTITUCIONAL DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

De: Ingeniería - Departamento Postgrado



Salta,  
11/09/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14258/2016, en el que recayera la Resolución FI N° 252-CD-2023, por la cual se acepta una nueva admisión – a partir del 31 de julio de 2023 – de la Ingeniera Silvana Elizabet CASTILLO en la Carrera de Posgrado Interinstitucional “DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL” en los términos del Reglamento aprobado por Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, con Tema de Tesis denominado “MODELO DE GESTIÓN DE REDES DE SUMINISTRO DESTINADO A SECTORES RURALES AGROINDUSTRIALES DE PEQUEÑA ESCALA”, bajo la Dirección del Dr. Ing. Juan Carlos MICHALUS y la Codirección del Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 2° de la resolución FI N° 252-CD-2023, se le dan por cumplimentados a la Doctoranda los requisitos reglamentarios de cuatrocientas (400) horas de formación y de publicidad en revistas especializadas.

Que el Artículo 27 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (RFC), contenido en el Anexo II de la Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, establece que, “para permanecer en la condición de alumno regular, el Doctorando deberá cumplir con las actividades curriculares establecidas en el Plan de Trabajo aprobado por el Comité Académico Interinstitucional (CAI). Para acreditar tales actividades, el Doctorando deberá presentar y aprobar anualmente ante su Comisión de Supervisión un informe sobre los avances en la ejecución del proyecto de investigación doctoral y sobre las actividades curriculares establecidas en el plan de trabajo”.

Que el Departamento de Posgrado, con fecha 30 de abril de 2026, notificó a la Doctoranda, con copia a su Director y Codirector, que no se registra la presentación de los informes de Avance correspondientes a los períodos académicos 2024 y 2025.

Que el Comité Académico Interinstitucional analizó la notificación N° 1 emitida por el Departamento de Posgrado y recomienda dar de baja a la Doctoranda Silvana Elizabet CASTILLO, de su condición de alumna regular debido al incumplimiento en lo establecido en el Artículo 27 del RFC.

Que obra incorporada en autos Factura C N° 00000002, de la Universidad Nacional de Salta, en el que consta el pago, por parte del Doctorando, de los aranceles correspondientes a la carrera de posgrado que cursa, hasta julio de 2026.

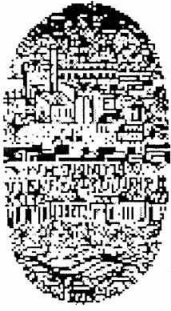
POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 182/2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de septiembre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir de la fecha del presente acto administrativo, a la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO, como alumna de la Carrera de Posgrado Interinstitucional Doctorado en Ingeniería industrial



Resolución de Consejo Directivo **296 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14258/2016–DAR DE BAJA A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, A LA ING SILVANA ELIZABET CASTILLO, COMO ALUMNA DE LA CARRERA DE POSGRADO INTERINSTITUCIONAL DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

**De: Ingeniería - Departamento Postgrado**



Salta,  
11/09/2026

cuya inscripción fuera aceptada por Resolución N° 252-CD-2023.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO, a los Dres. Ings. Juan Carlos MICHALUS y Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, en sus caracteres de Director y Codirector de Tesis, respectivamente, al Dr. Raymundo FORRADELLAS y a la Dra. Ing. Elza Fani CASTRO VIDAURRE en sus caracteres de integrantes de la Comisión de Supervisión, al Comité Académico Interinstitucional, a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica de la Facultad; al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

AAM

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa